

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2021, de la Gerente de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado por resolución de la Gerencia de 21 de mayo de 2021, para la ampliación de las Bolsas de Trabajo "Técnico/a Superior SGIker" (Grupo 1).

Mediante Resolución de la Gerente de 21 de mayo de 2021 se convoca un proceso selectivo para la aportación de personal a las bolsas de trabajo "Técnico/a Superior SGIker" (Grupo 1) con arreglo a las Bases que rigen la convocatoria y que figuran como Anexo de dicha Resolución.

Conforme a lo previsto en la Base cuarta, en su apartado primero, la Gerente de la UPV/EHU dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos con expresión de los motivos de exclusión.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas en materia de personal mediante Resolución de la Rectora de 28 de enero de 2021 (BOPV de 12 de febrero de 2021),

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la relación provisional anexa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la ampliación de las Bolsas de Trabajo "Técnico/a Superior SGIker" (Grupo 1), especialidades:

- Cálculo Científico.
- Genómica.
- Microscopía de Materiales y Superficies
- Macroconducta - Mesoestructuras – Nanotecnología.
- Medidas Magnéticas.
- Proteómica.
- Espectroscopia de Fotoelectrones-XPS.
- Raman-Multiespectroscopias Acopladas.

La admisión definitiva de una persona aspirante en un proceso selectivo supone la presunción de que cumple los requisitos generales y específicos exigidos en dicho proceso, a tenor de la información que la persona facilita en su solicitud y sobre la cual declara su veracidad. En cualquier caso, la admisión definitiva se entenderá sin perjuicio de lo estipulado en la Base 9.2.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la UPV/EHU habilitada al efecto (<http://www.ehu.eus/es/web/azp/deialdiak>).

Tercero.- Habilitar, en virtud de lo dispuesto en la Base General 4.1, un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión – u omisión, en su caso– justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En Leioa, a 25 de junio de 2021.

LA GERENTE DE LA UPV/EHU

Miren Lorea Bilbao Arteche

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
REGISTRO DE RESOLUCIONES.
ERABAKIEN ERREGISTROA
Resol. nº 2453/2021 Erabaki Zk.